



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2013

Asistentes:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
CARMEN ARRIBAS MECO	INTERVENTOR ACCTAL.
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y diez minutos del día dos de agosto de dos mil trece, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE JULIO DE 2013.
2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
3. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
4. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
5. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.
6. TRÁFICO
7. ASUNTOS SOBREVENIDOS
8. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y treinta y dos minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 21 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de julio de 2013, es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Sáez López.
(Ac. nº 1.665/13)

2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

* De conformidad con las propuestas formuladas por las Concejalías, se acuerda aprobar los siguientes gastos:

2.1. Expediente 2013-EG-2128. Aprobar la orden de gastos nº 227. Lanzamiento de fuegos artificiales el 5 de octubre a las 00:00 horas - Fiestas Patronales septiembre/octubre 2013, según presupuesto de VULCANO, S.L. por importe de 8.470,00 €, IVA incluido.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.666/13)

2.2. Expediente 2013-EG-2130. Aprobar la orden de gastos nº 230. Espectáculo "Far West" que se celebrará el 16 de agosto, durante las Fiestas Locales en Honor a la Virgen de la Jarosa, según presupuesto de PRODUCCIONES YLLANA, S.L., por importe de 6.534,00 €, IVA incluido.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.667/13)

2.3. Expediente 2013-EG-2129. Aprobar la orden de gastos nº 229. Postales Romería Virgen de la Jarosa Fiestas 08/2013, según presupuesto de GRÁFICAS J. SÁNCHEZ DE GUADARRAMA, S.L., por importe de 223,85 €. IVA incluido.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.668/13)

2.4. Expediente 2013-EG-2142. Aprobar la orden de gastos nº 231. Arrendamiento de módulos e inodoros portátiles durante las fiestas de Agosto y Octubre 2013, según presupuesto de EUROPA PREFABRI, S.L., por importe de 2.603,92 €, IVA incluido.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.669/13)

3. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

* De conformidad con los informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron los acuerdos que se relacionan a continuación.

3.1. Expediente 2013-RR-313 (2013-RR-265). Anulación liquidaciones de IVTM por emisión en otro municipio. Interesado: N J S R. Informe de 29 de julio de 2013.

Acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Conceder la anulación de los recibos de IVTM de 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula.., emitidos a nombre de N J S R, ya que tributaron correctamente en el municipio de Alcalá de Henares.

(Ac. nº 1.670/13)

3.2. Expediente 2013-DBV-5. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: M B B T. Informe de 26 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de M B B T ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2013.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €.
(Ac. nº 1.671/13)

3.3. Expediente 2013-DBV-6. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: M B S. Informe de 31 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de M BS ya que fue dado de baja definitiva en julio de 2013.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 100,50 €.
(Ac. nº 1.672/13)

3.4. Expediente 2013-EVM-17. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: MM P. Informe de 26 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula .. a nombre de M M P según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2014, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO.- Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula ..según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
(Ac. nº 1.673/13)

3.5. Expediente 2013-RR-269. Solicitud de anulación de recibo de basura. Interesado: Herederos de C A J, en su representación J MI C A. Informe de 24 de julio de 2013.

Acuerdo:

Desestimar la solicitud de devolución del recibo de la tasa de basuras de 2013 del local sito en CL CALZADA LA .. con referencia catastral 8133410VL0083S0001BU emitido a nombre de Herederos de C A J, ya que está emitido correctamente según el epígrafe B.3 de la Ordenanza Fiscal E.5.3. de recogida de residuos sólidos urbanos que establece que la tarifa mínima para el caso de bares y restaurantes será de 206,80€.

(Ac. nº 1.674/13)

3.6. Expediente 2013-RR-315. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: M S V. Informe de 23 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2009, 2010, 2011 y 2012 del inmueble sito en CL GUADAMOLINOS Es: PI Pt: con referencia catastral 8844214VL0084S0008HI emitidos a nombre de M S V, ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (1583890.98/13) por importe de 266,87€, 305,46€, 343,27€ y 400,49€, respectivamente.

(Ac. nº 1.675/13)

3.7. Expediente 2013-RR-316. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: J I C F. Informe de 23 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2009, 2010, 2011 y 2012 del inmueble sito en CL GUADAMOLINOS Es PI: Pt: con referencia catastral 8844214VL0084S0009JO emitidos a nombre de J I C F, ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (1583890.98/13) por importe de 276,42€, 316,83€, 356,42€ y 416,19€, respectivamente.

(Ac. nº 1.676/13)

3.8. Expediente 2013-RR-320. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: R R N. Informe de 29 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2009, 2010, 2011 y 2012 del inmueble sito en CL GUADAMOLINOS Es: PI: Pt: con referencia catastral 8844215VL0084S0001KQ emitidos a nombre de RR N, ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (1583890.98/13) por importe de 240,82€, 277,17€, 312,76€ y 366,13€, respectivamente.
(Ac. nº 1.677/13)

3.9. Expediente 2013-RR-321. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: I P M C. Informe de 29 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2009, 2010, 2011 y 2012 del inmueble sito en CL GUADAMOLINOS Es: Pl: Pt: con referencia catastral 8844215VL0084S0007QU emitidos a nombre de Ignacio P M C, ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (1583890.98/13) por importe de 240,82€, 277,17€, 312,76€ y 366,13€, respectivamente.
(Ac. nº 1.678/13)

3.10. Expediente 2013-RR-322. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: J M R H, en su representación M^a C L R. Informe de 29 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2010, 2011 y 2012 del inmueble sito en CL GUADAMOLINOS Es: Pl: Pt: con referencia catastral 8844215VL0084S0010QU emitidos a nombre de J M R H, ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (1583890.98/13) por importe de 277,17€, 312,76€ y 366,13€, respectivamente.
(Ac. nº 1.679/13)

3.11. Expediente 2013-RR-314. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: F R L, en su representación M P de P P. Informe de 29 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2009, 2010, 2011 y 2012 del inmueble sito en CL GUADAMOLINOS Es: Pl: Pt: con referencia catastral 8844212VL0084S0003HE emitidos a nombre de F R L, ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (1583890.98/13) por importe de 311,00€, 354,18€, 396,51€ y 461,17€, respectivamente.
(Ac. nº 1.680/13)

3.12. Expediente 2013-RR-324. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: P M G R. Informe de 29 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2009, 2010 y 2011 del inmueble sito en CL GUADAMOLINOS Es: Pl: Pt: con referencia catastral 8844215VL0084S0006MY emitidos a nombre de E G S, y de 2012 a nombre de P M G R, ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos, todos a nombre de P M G R, tomando los valores referidos en la citada resolución (1583890.98/13) por importe de 266,87€, 305,46€, 343,27€ y 400,49€, respectivamente.
(Ac. nº 1.681/13)

3.13. Expediente 2013-RR-325. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: M R L L. Informe de 29 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2009, 2010, 2011 y 2012 del inmueble sito en CL GUADAMOLINOS Es: Pl: Pt: con referencia catastral 8844210VL0084S0004XR emitidos a nombre de M R L, ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (1583890.98/13) por importe de 273,33€, 310,41€, 346,76€ y 402,59€, respectivamente.
(Ac. nº 1.682/13)

3.14. Expediente 2013-RR-323. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: MJ A R. Informe de 29 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2009, 2010, 2011 y 2012 del inmueble sito en CL CHOPERA P: con referencia catastral 7230310VL0073S0001EE emitidos a nombre de MJ A R, ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (05611012.98/12) por importe de 855,8€, 990,21€, 1121,78€ y 1317,39€, respectivamente.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

(Ac. nº 1.683/13)

3.15. Expediente 2013-FDEU-70. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: A Z V R. Informe de 24 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Denegar el fraccionamiento solicitado con fecha 29 de mayo de 2013 por tener plazos pendientes del concedido anteriormente, expte. 2/2010.

SEGUNDO.- Proseguir con el procedimiento ejecutivo.
(Ac. nº 1.684/13)

3.16. Expediente 2013-COR-38. Relación baja nº 21/2013. Informe de 30 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 21/2013).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.
(Ac. nº 1.685/13)

3.17. Expediente 2013-COR-37. Relación baja nº 20/2013. Informe de 25 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 20/2013).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.
(Ac. nº 1.686/13)

4. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

4.1. Expediente 2013-CT-19. Solicitud cambio de titularidad de licencia de actividad y funcionamiento de bar en calle La Calzada, nº. Interesado: CESJOR, CB.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 31 de julio de 2013, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por C de la FG en representación de CESJOR, C.B., de la licencia de funcionamiento de BAR en la Cl. La Calzada nº , otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión

celebrada el 20 de julio de 2012, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: BAR (Epígrafe 4.1 Decreto 184/1998)

AFORO: 83 personas

NOMBRE COMERCIAL: "EL CESAR"

SITUACIÓN: C/ CALZADA, Nº

(ENTRADA POR C/ CALVO SOTELO,

TITULAR: CESJOR, C.B.

HORARIO: 6:00 h./ 2:00 h. Horario máximo: entre el cierre y la subsiguiente apertura deberá transcurrir un periodo mínimo de seis horas (Orden 1562/1998).

(Ac. nº 1.687/13)

5. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

5.1. Sector VI "El Redondillo". Asuntos pendientes enclaves. Interesado: F M Ch (RE 2012.0010272).

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 18 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Comunicar a los interesados, que el incumplimiento o no de un acuerdo privado entre partes, deberá resolverse por la vía jurisdiccional competente.

En el Proyecto de Compensación del Sector VI, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28/02/2000, consta como Anexo 15.1, "Acuerdo Privado entre la Junta Compensación y las familias M, F y M.", en el mismo se establecen una serie de cláusulas a las cuales quedan sometidas una y otra parte. Pues bien, el citado acuerdo según reza su título, es un "acuerdo privado" entre las partes por lo que los posibles incumplimientos derivados del mismo deberán resolverlo las partes ante la jurisdicción competente, la civil en este caso, de conformidad con la cláusula CUARTA, que establece la forma de resolver el citado acuerdo. La inclusión del mismo en el proyecto de compensación no tiene mas validez que darle mayor formalidad ante las partes, pero en ningún caso obliga a la Administración, Ayuntamiento de Guadarrama, a velar por su cumplimiento, puesto que no es parte del mismo, ni los acuerdos incluidos en el mismo modifican el planeamiento de desarrollo correspondiente, proyecto de parcelación y de urbanización, ya que estos se tratan de acuerdos referentes al pago de los gastos originados por las obras de infraestructuras.

Con fecha 29/12/2005, el Ayuntamiento mediante firma de la correspondiente Acta de recepción en la misma fecha, recepciona las obras de urbanización del Sector VI, requiriendo a los interesados que constituyan la Entidad Urbanística de conservación, con arreglo a sus estatutos, a los efectos de transmitirle la obligación de conservar las obras de urbanización.

A fecha actual, la cuenta de liquidación de la Junta de Compensación no está aprobada y se mantienen en el tiempo la Junta de Compensación y la Entidad de Conservación, hasta que sea disuelta la primera, no obstante ello no exime a los



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

miembros de la Junta de Compensación y de la Entidad de Conservación del cumplimiento de sus obligaciones.

SEGUNDO.- Certificar a los efectos del Registro de la Propiedad, la subsanación de errores del Proyecto de Parcelación del Sector VI, "Dehesa de Arriba" que fue aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 30/07/2004, a cuyos efectos la parcela nº 155 queda descrita del siguiente:

FINCA RESULTANTE Nº 155

1.- Adjudicatario: D. F, D. F J Y D. J-I M CH.

2º.- Emplazamiento y Descripción:

Calle de Acceso. Paseo de los Tilos.

Linda: al Norte, con la parcela., en línea de 19,75 m., al Sur, con la parcela., en línea de 16,91 m. al Este, con el Paseo de los Tilos, en línea de 28,22 m. y al Oeste, con finca de F, F J y J I M Ch, en línea de 26,05 m.

Cargas: Libre de cargas y arrendatarios, excepto por una SERVIDUMBRE de paso de red de saneamiento, compuesta por un tubo ininterrumpido de la finca: enclave nº 3, de F, F J y J I M Ch, que desde ésta se desarrolla longitudinalmente por la linde de la 155 con la parcela 156.

Observación: En esta finca se encuentra ubicado un pozo de agua.

(Ac. nº 1.688a/13)

5.2. Sector VI "El Redondillo". Asuntos pendientes enclaves. Interesado: M C M F (RE 2012.0011238).

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 18 de julio de 2013, se acordó comunicar a la interesada, que el cumplimiento de un acuerdo privado corresponde a las partes, y cualquier duda o conflicto que surja con motivo de la interpretación o cumplimiento de dicho contrato deberá resolverse por la vía jurisdiccional competente.

En el Proyecto de Compensación del Sector VI, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28/02/2000, consta como Anexo 15.1, "Acuerdo Privado entre la Junta Compensación y las familias M, F y M.", en el mismo se establecen una serie de cláusulas a las cuales quedan sometidas una y otra parte. Pues bien, el citado acuerdo según reza su título, es un "acuerdo privado" entre las partes por lo que su cumplimiento corresponde a las partes y en caso de desacuerdos deberán resolverlo ante la jurisdicción competente, la civil en este caso, de conformidad con la cláusula CUARTA, que establece la forma de resolver el citado acuerdo. La inclusión del mismo en el proyecto de compensación no tiene mas validez que darle mayor formalidad ante las partes, pero en ningún caso obliga a la Administración, Ayuntamiento de Guadarrama, a velar por su cumplimiento, puesto que no es parte del mismo, ni los acuerdos incluidos en el mismo modifican el planeamiento de desarrollo correspondiente, proyecto de parcelación y de urbanización, ya que estos se tratan de acuerdos entre partes referentes al pago de los gastos originados por las obras de infraestructuras.

Con fecha 29/12/2005, el Ayuntamiento mediante firma de la correspondiente Acta de recepción en la misma fecha, recepciona las obras de urbanización del Sector VI, requiriendo a los interesados que constituyan la Entidad Urbanística de conservación,

con arreglo a sus estatutos, a los efectos de transmitirle la obligación de conservar las obras de urbanización.

A fecha actual, la cuenta de liquidación de la Junta de Compensación no está aprobada y se mantienen en el tiempo la Junta de Compensación y la Entidad de Conservación, hasta que sea disuelta la primera, no obstante ello no exime a los miembros de la Junta de Compensación y de la Entidad de Conservación del cumplimiento de sus obligaciones.

(Ac. nº 1.688b)

5.3. Sector VI "El Redondillo". Asuntos pendientes enclaves. Interesado: Mde los Á M A (RE 2012.0011237).

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 18 de julio de 2013 se acordó comunicar a la interesada, que el cumplimiento de un acuerdo privado corresponde a las partes, y cualquier duda o conflicto que surja con motivo de la interpretación o cumplimiento de dicho contrato deberá resolverse por la vía jurisdiccional competente.

En el Proyecto de Compensación del Sector VI, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28/02/2000, consta como Anexo 15.1, "Acuerdo Privado entre la Junta Compensación y las familias M, F y M.", en el mismo se establecen una serie de cláusulas a las cuales quedan sometidas una y otra parte. Pues bien, el citado acuerdo según reza su título, es un "acuerdo privado" entre las partes por lo que su cumplimiento corresponde a las partes y en caso de desacuerdos deberán resolverlo ante la jurisdicción competente, la civil en este caso, de conformidad con la cláusula CUARTA, que establece la forma de resolver el citado acuerdo. La inclusión del mismo en el proyecto de compensación no tiene mas validez que darle mayor formalidad ante las partes, pero en ningún caso obliga a la Administración, Ayuntamiento de Guadarrama, a velar por su cumplimiento, puesto que no es parte del mismo, ni los acuerdos incluidos en el mismo modifican el planeamiento de desarrollo correspondiente, proyecto de parcelación y de urbanización, ya que estos se tratan de acuerdos entre partes referentes al pago de los gastos originados por las obras de infraestructuras.

Con fecha 29/12/2005, el Ayuntamiento mediante firma de la correspondiente Acta de recepción en la misma fecha, recepciona las obras de urbanización del Sector VI, requiriendo a los interesados que constituyan la Entidad Urbanística de conservación, con arreglo a sus estatutos, a los efectos de transmitirle la obligación de conservar las obras de urbanización.

A fecha actual, la cuenta de liquidación de la Junta de Compensación no está aprobada y se mantienen en el tiempo la Junta de Compensación y la Entidad de Conservación, hasta que sea disuelta la primera, no obstante ello no exime a los miembros de la Junta de Compensación y de la Entidad de Conservación del cumplimiento de sus obligaciones.

(Ac. nº 1.688c/13)

6. TRÁFICO



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

6.1. Expediente 2013-CTRA-58. Solicitud autorización transporte público de viajeros Residencia Casta. Interesado: A G G.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 29 de julio de 2013, se acordó conceder la renovación de la autorización para el transporte público de viajeros de uso especial de la Residencia Casta con los vehículos, itinerario, paradas y horario que se detallan en el informe de Policía de 26 de julio de 2013 que consta en el expediente.

(Ac. nº 1.689/13)

7. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

7.1. Expediente 2013-LVPS-30. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento en calle Sauce nº. Interesado: O A A.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 31 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a O A A, licencia de cala para de acometida de ABASTECIMIENTO en la Cl. Sauce nº. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 26 de julio de 2013, y el Jurídico precedente.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.149,12 €.

TASA, total: 39,07 €; a cuenta: 39,07 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 39,07 €; a cuenta: 39,07 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 78,14 €; a cuenta: 78,14 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.690/13)

7.2. Expediente 2012-RPDA-17. Reclamación de responsabilidad patrimonial. Vivienda en Calle Guadarrama nº. A A H, en representación de L C G.

De conformidad con la propuesta de Alcaldía de 25 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- DESESTIMAR la RECLAMACION DE RESONSABILIDAD PATRIMONIAL, realizada por A A H en representación de LC G con RE. 2012.012815, relativa a una vivienda en la calle Guadarrama nº, de conformidad con los informes del Técnico Jurídico de fecha 3 de julio de 2013, y el Informe Jurídico del Letrado del Ayuntamiento F A P de fecha 1 de julio de 2013, de los cuales se adjuntará copia a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, dado que no procede la misma por las siguientes cuestiones.

De carácter FORMAL:

1º.- Prescripción del plazo:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

"El hecho generador del daño, se produce cuando la reclamante es consciente de la situación de ilegalidad de la vivienda, esto es el día 19 de noviembre de 2008, entendiendo que se trata de un daño permanente pues el hecho generador de los mismos se agota en un momento concreto, aun cuando sea inalterable y permanente en el tiempo el resultado lesivo, de manera que, producido el hecho cuasante de la lesión, ésta queda determinada y puede ser evaluada de forma definitiva."

El escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial (RE 2012.012815) realizado por la interesada está firmado con fecha 16 de mayo de 2012, no obstante tiene entrada en este Ayuntamiento el 09 de octubre de 2012.

Desde la fecha de conocimiento por la interesada de la situación de ilegalidad el 19 de noviembre de 2008, a la fecha de interposición de la reclamación 9 de octubre de 2012, ha pasado más de un año, así pues "la reclamación de responsabilidad patrimonial por Doña A A H en nombre y representación de Doña Laura Castellanos González, habría prescrito por haber transcurrido el año previsto en la Ley".

De carácter MATERIAL:

2º.-No existe relación CAUSA-EFECTO;

"En cuanto a la posible dejación de funciones de vigilancia, o en su caso celeridad en el procedimiento. Ha quedado demostrado que ninguna actuación del Ayuntamiento hubiera modificado la inscripción registral de la vivienda con fecha anterior a 28 de febrero de 2008, fecha de la compraventa, habiendo quedado desvirtuada la inactividad del Ayuntamiento aludida por la interesada."

3º.-Existencia de hecho de tercero y actuación inadecuada del perjudicado;

"La Junta de Gobierno Local con fecha 29 de abril de 2005, acordó conceder la licencia de primera ocupación en la calle Guadarrama nº, a una "vivienda unifamiliar aislada", la realización de una división horizontal y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, no es competencia municipal, en ningún momento se solicitó informe a este Ayuntamiento sobre la adecuación de la misma a las ordenanzas municipales vigentes. Si una vez inscrito un edificio destinado a vivienda unifamiliar, apoyado en una licencia de tal carácter, posteriormente, sin ninguna autorización, mediante una división horizontal, se pretende transformarlo en un edificio con dos viviendas, estamos sin duda ante un fraude de ley, (y en este caso son seis viviendas).

El número de viviendas y sus características es un elemento esencial del planeamiento, con independencia de cuál sea el tamaño de las viviendas".

No existe culpa de la Administración, pero en todo caso sería imposible la CULPA exclusiva del Ayuntamiento, pues no es él quien vende el piso a la interesada, sino Patrimonial Guadarrama 56 S.L. y es la interesada la que confiando en la publicidad ofrecida por el Registro de la Propiedad, adquiere una vivienda que cree perfectamente legal sin cargas ni afecciones.

"La reclamante incurrió en la falta de diligencia debida, dado que no consta en el Ayuntamiento que la hoy reclamante antes de la compraventa solicitara la correspondiente cédula urbanística, y en todo caso, lo que realmente ha existido es una falta de diligencia del Notario autorizante de la escritura de división horizontal como del Registrador de la Propiedad, ya que, no consultaron al Ayuntamiento sobre la situación urbanística de la finca objeto de la presente reclamación de

responsabilidad patrimonial, y en todo caso, existe culpa de un tercero, en nuestro caso, la promotora vendedora, Patrimonial Guadarrama 56, S.L; y nunca de actos, actuaciones administrativas del Ayuntamiento de Guadarrama".

SEGUNDO.- Notificar a la Compañía Aseguradora del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 1.691/13)

7.3. Expediente 29/2013-DPSP-3. Contrato de concesión de la explotación de la cafetería y el comedor del Hogar del Pensionista de Guadarrama. Interesado: JFMY COMJIS, S.L.

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 2 de agosto de 2013, se acordó:

PRIMERO.- CLASIFICAR las ofertas presentadas para la adjudicación del contrato de concesión de la explotación de la cafetería y el comedor del Hogar del Pensionista de Guadarrama de propiedad municipal, procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el pliego cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente, con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de julio de 2013, con el informe de intervención y la aclaración presentada por J F, con esa misma fecha:

EMPRESA / CANON ANUAL OFERTADO / IVA (21%) / CANON ANUAL (IVA INCLUIDO)

J F M / 2.400,00 € / 604,00 € / 2.904,00 €

COM JIS, S.L. / 2.231,40 € / 468,60 € / 2.700,00 €

SEGUNDO.- DECLARAR la oferta de J F M la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO.- NOTIFICAR, DAR AUDIENCIA Y REQUERIR a COMJIS, S. L., con N.I.F. ..y domicilio en la calle Pintor Sorolla, nº, de Collado Villalba (28400 Madrid), para que dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, declare y justifique el personal que está adscrito a la cafetería y comedor del Hogar del Pensionista de Guadarrama.

CUARTA.- NOTIFICAR, DAR AUDIENCIA Y REQUERIR a J FM, con N.I.F....., y con domicilio en la calle Velázquez, nºde Guadarrama (Madrid – 28440), para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.080,00 euros, cualquier otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no haya aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, propuesta de lista de precios y manifieste su compromiso de contratación del personal adscrito a la cafetería y comedor del Hogar del Pensionista.

(Ac. nº 1.692/13)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

7.4. Expediente 2013-CDCR-17. Compensación de débitos y créditos recíprocos. Interesado: F M, J Ig - Aguas de Guadarrama, SL.

De conformidad con el informe de Tesorería de 31 de julio de 2013 se acordó compensar a J I F M la cantidad de 825,00 €, correspondiente al 50% de los derechos reconocidos, importe que se aplicará a las deudas tributarias a nombre de AGUAS DE GUADARRAMA, SL.
(Ac. nº 1.693/13)

7.5. Expediente 2013-CDCR-18. Compensación de débitos y créditos recíprocos. Interesado: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES BOLADO, SL.

De conformidad con el informe de Tesorería de 31 de julio de 2013, se acordó compensar a TRANSPORTES Y EXCAVACIONES BOLADO, SL la cantidad de 1.331,00 € correspondiente a los derechos reconocidos, importe que se aplicará a las deudas tributarias pendientes.
(Ac. nº 1.694/13)

7.6. Expediente 2013-EG-2152. La Junta de Gobierno Local acordó aprobar la relación de facturas nº 163/2013, correspondiente a pagos fijos mensuales empresas de servicios julio-13, por importe de 53.713,13 €.
(Ac. nº 1.695/13)

7.7. Expediente 2013-EG-2160. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, se acordó aprobar la orden de gastos nº 238, préstamo de 12 carpas del 9 al 19 de agosto - Fiestas 08/13, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LA SIERRA DE GUADARRAMA ADESGAM, por importe de 240,00 €.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.696/13)

7.8. Expediente 2013-EG-2157. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, se acordó aprobar la orden de gastos nº 233. Seguro de suspensión de espectáculos los días 10, 16 y 17 de agosto - Fiestas 08/13, según presupuesto de BBVA BROKER, S.A. CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de 359,15 €, IVA incluido.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.697/13)

7.9. Expediente 2013-EG-2158. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías se acordó aprobar la orden de gastos nº 236. Sonorización, iluminación y montaje actuación Rondalla 17 de agosto - Fiestas 08/13, según presupuesto de RLS SONORIZACIONES, S.L., por importe de 2.050,95 €, IVA incluido.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.698/13)

7.10. Expediente 2013-EG-2159. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías se acordó aprobar la orden de gastos nº 237. Banda compuesta de dos dulzainas, un tambor y un bombo para la

Romería de la Virgen de La Jarosa el 15 de agosto - Fiestas 08/13, según presupuesto de G A B, por importe de 605,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.699/13)

7.11. Expediente 2013-EG-2153. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios se acordó aprobar la orden de gastos nº 226. Retirada de contenedores voluminosos del Punto Limpio a la Planta de Colmenar Viejo, según presupuesto de TRANSPORTES Y EXCAVACIONES BOLADO, S.L., por importe de 1.064,80 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.700/13)

7.12. Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

Expediente 2013-LGO-2. Solicitud de licencia de legalización de vivienda en la Avda. Mirasierra nº. Interesado: AM P.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 31 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a A M P, licencia de LEGALIZACION obras de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en el inmueble sito en la Avd. Mirasierra nº .. con ref. catastral 6841116VL0064S0001TH, de conformidad con el Proyecto de obras de VIVIENDA UNIFAMILIAR realizado por el Arquitecto E S M visado con fecha 23/08/1991 que sirvió de base para la concesión de la licencia de obras por Comisión Municipal Permanente de fecha 27/09/1991, así como el EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, firmado por el mismo Arquitecto y visado con fecha 19/06/2013, el informe del Arquitecto técnico Municipal de fecha 25 de julio de 2013 y el jurídico precedente. Las superficies definitivas de la edificación son:

SUPERFICIES CONSTRUIDAS DEFINITIVAS (LEGALIZADAS).

PLANTA SEMISÓTANO: 165,21 m2

PLANTA BAJA i/ terrazas: 147,99 m2

PLANTA PRIMERA i/ terrazas: 147,83 m2

TOTAL CONSTRUIDA i/ terrazas: 461,03 m2

TOTAL COMPUTABLE: 352,20 m2

PISCINA LÁM. DE AGUA: 50,00 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, sin perjuicio de la apertura de expediente sancionador, por la realización de obras sin ajustarse a la licencia de obras concedida, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 338.271,93 €.

TASA, total: 4.803,46 €; a cuenta: 556,87 €; resto: 4.246,59 €.

IMPUESTO, total: 11.501,25 €; a cuenta: 666,68 €; resto: 10.834,57 €

TOTAL: 16.304,71 €; a cuenta: 1.223,55 €; resto: 15081,16 €.

(Ac. nº 1.701/13)

7.13. Expediente 2013-LOCP-7. Corrección de errores en valoración de obra.
Interesado: D V M.

De conformidad con el informe de Intervención de 31 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Anular las liquidaciones de Tasa de obras y de ICIO emitidas a nombre de D V M según acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 21 de Junio de 2013 por importe de 114,06€ y de 699,20€ respectivamente por error en la valoración de la obra.

SEGUNDO.- Emitir dos nuevas liquidaciones por importes de 57,59€ y 428,80€ ya que según informe del arquitecto técnico de fecha 30 de julio de 2013, el presupuesto correcto a efectos de liquidación es de 17.111,87€.

(Ac. nº 1.702/13)

7.14. Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

Expediente 2013-LOCP-9. Solicitud de licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la Cl La Huerta, , parcela nº de la AAS-1 "Virgen de las Angustias".
Interesado: J I S.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 29 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a J I S, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la Cl. La Huerta nº, parcela nº de la AAS-1 "Virgen de las Angustias", según Proyecto redactado por el Arquitecto G S S, visado por el Colegio correspondiente con fecha 17/06/2013, y de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26/07/2013 y el jurídico precedente. Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar. Se trata de una edificación de dos plantas, baja y primera, con planta semisótano, las superficies construidas y ocupadas son;

SUPERFICIES CONSTRUIDAS

P. SÓTANO: 126,86 m²

P. BAJA: 113,14 m²

P. PRIMERA: 91,71 m²

TOTAL OCUPADA: 126,86 m²

TOTAL COMPUTABLE: 204,85 m2
TOTAL CONSTRUIDA: 331,71 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 215.277,08 €.

TASA, total: 1.528,47 €; a cuenta: 1.110,38 €; rest: 418,09 €.

IMPUESTO, total: 7.319,42 €; a cuenta: 2.658,66 €; resto: 4.660,76 €

TOTAL: 8.847,89 €; a cuenta: 3.769,04 €; resto: 5.078,85 €.

(Ac. nº 1.703/13)

7.15. Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

Expediente 2013-LOCP-10. Solicitud de licencia de construcción de piscina de recreo en la CI Horcajo,... Interesado: L A S.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 31 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a L S licencia de obras para la construcción de PISCINA DE RECREO en la en la CI. Horcajo nº (Parcela, urb. "La alameda de Guadarrama II" Sector III ctra. de Los Molinos), con referencia catastral nº 7537601VL0073N0001KK, según Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D A J, visado por el Colegio correspondiente el 19/07/2013 y de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 31/07/2013 y el jurídico precedente y con las condiciones que se expondrán a continuación. La superficie de la lámina de agua de la piscina es de 20,03 m².

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Condiciones:

1.- El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de esta tipología, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGÚN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERE LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

2.- El plazo máximo para iniciar las obras será de seis meses, y de un año para la terminación de las mismas, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

3.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública o licencia correspondiente.

4.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

5.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO.- Requerir al interesado para que, una vez finalizadas las obras, presente el modelo 902 N de alteración catastral.

CUARTO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 8.588,62 €.

TASA, total: 60,98 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 2798 €.

IMPUESTO, total: 292,01 €; a cuenta: 59,50 €; resto 232,51 €

TOTAL: 352,99 €; a cuenta: 92,50 €; resto: 260,49 €

(Ac. nº 1.704/13)

7.16. Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

Expediente 2013-LGO-3 (relacionado con APL 109/13). Solicitud de licencia de legalización de obras de solado exterior de piscina en la CI Fuente del Espino,. Interesado: R Q A.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 31 de julio de 2013, se acordó:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO.- Conceder a R QA, licencia de LEGALIZACION de obras de solado y urbanización en piscina, en el inmueble sito en la Cl. Fuente del Espino nº., con referencia catastral nº 7524608VL0072N0001IQ , de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24 de julio de 2013 y el jurídico precedente, sin perjuicio de la apertura de expediente sancionador por la realización de obras sin la correspondiente licencia.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- No procede la apertura de expediente de infracción por la realización de obras consistentes en la piscina de recreo, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001 del suelo de la CM, dado que ha quedado demostrado que las obras fueron ejecutadas hace mas de 10 años.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 2.500,00 €.

TASA, total: 170,00 €; a cuenta: 170,00 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 85,00 €; a cuenta: 42,50 €; resto: 42,50 €

TOTAL: 255,00 €; a cuenta: 212,50 €; resto: 42,50 €

(Ac. nº 1.705/13)

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ